

III. Otras disposiciones

JEFATURA DEL ESTADO

LEY 120/1969, de 30 de diciembre, sobre concesión del derecho a ingreso con plaza de gracia en las Academias militares a un nieto del fallecido General de Infantería, caballero idureado, don Fernando Torres Martínez.

La gesta heroica de la campaña de Marruecos, atacando las posiciones enemigas unas veces o defendiendo las propias en otras ocasiones, tuvo especial relieve en los combates de Lauzén (Tetuán) el diecinueve de junio de mil novecientos trece, en los cuales el entonces Capitán de Infantería don Fernando Torres Martínez, después de haber sido herido gravemente, cargó contra el enemigo, alentando y dando imperdurable ejemplo a su tropa, por cuyo motivo le fué concedida, con fecha quince de abril de mil novecientos catorce, la Cruz de segunda clase de la Real y Militar Orden de San Fernando, con la pensión fijada para los de su empleo, en atención a su heroico comportamiento, obteniendo más tarde el grado de General de Brigada de Infantería.

Mantener el recuerdo tangible en las filas del Ejército de las grandes figuras castrenses, como la del General don Fernando Torres Martínez, para que sus esclarecidas conductas continúen siendo ejemplo de las virtudes de todo buen Oficial, resulta medida estimuladora, y a tal fin ninguna más adecuada que apellidos de tan alta estirpe perduren en los escalafones de las Fuerzas Armadas, acogiendo para ello la vocación de su descendiente, explícitamente manifestada.

En su virtud, y de conformidad con la Ley aprobada por las Cortes Españolas, vengo en sancionar:

Artículo único.—Se concede el derecho a ingreso con plaza de gracia en la Academia General Militar, Escuela Naval Militar y Academia General del Aire, previo examen de suficiencia, sin ocupar plaza y en concurrencia con lo que señala el artículo tercero del Decreto tres mil cincuenta y siete/mil novecientos sesenta y cuatro, de veinticuatro de septiembre, a don Luis Torres Arenas, nieto del General de Infantería don Fernando Torres Martínez.

Dada en el Palacio de El Pardo a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Presidente de las Cortes,
ALEJANDRO RODRÍGUEZ DE VALCÁRCCEL Y NEBREA

LEY 121/1969, de 30 de diciembre, sobre concesión del derecho a ingreso con plaza de gracia en las Academias militares a los nietos varones del Capitán de Ingenieros don Félix Arenas Gaspar.

El heroísmo y gloriosa muerte al servicio de la Patria del Capitán de Ingenieros don Félix Arenas Gaspar, poseedor de la Cruz Laureada de San Fernando, le hacen merecer el reconocimiento del Estado y determinan el que se honre su memoria de ilustre militar, de acuerdo con los Ministerios del Ejército, Marina y Aire, concediendo a sus nietos varones plaza de gracia para ingresar en las Academias Militares.

En su virtud, y de conformidad con la Ley aprobada por las Cortes Españolas, vengo en sancionar:

Artículo único.—Se concede el derecho a ingreso con plaza de gracia en la Academia General Militar, Escuela Naval Militar y Academia General del Aire, previo examen de suficiencia, sin ocupar plaza y en concurrencia con lo que señala el artículo tercero del Decreto tres mil cincuenta y siete/mil novecientos sesenta y cuatro, de veinticuatro de septiembre, a los nietos varones del Capitán de Ingenieros don Félix Arenas Gaspar.

Dada en el Palacio de El Pardo a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Presidente de las Cortes,
ALEJANDRO RODRÍGUEZ DE VALCÁRCCEL Y NEBREA

LEY 122/1969, de 30 de diciembre, por la que se autoriza al Ministerio de Hacienda para enajenar un inmueble sito en Madrid, carretera de Toledo, sin número, y adscrito a «Manufacturas Metálicas Madrileñas».

La Comisión Gestora de «Manufacturas Metálicas Madrileñas» ha dado, en lo sustancial, fin al encargo que sobre los bienes adquiridos en pago y para pago de deudas recibió el Estado de la Sociedad de aquel nombre.

Al entrar en proceso de liquidación de sus actividades, y con objeto de satisfacer débitos tributarios devengados durante su gestión, acordó, con autorización superior, la venta en subasta pública de un solar no afecto a las explotaciones industriales y sito en Madrid, carretera de Toledo, sin número, que fué adjudicado provisionalmente al mejor postor, la Sociedad «Standard Eléctrica, S. A.», en la cantidad de treinta y tres millones doscientas cincuenta y un mil pesetas.

Y siendo, por la cuantía, necesaria una disposición con rango de Ley para la validez de las enajenaciones de bienes pertenecientes al Patrimonio del Estado, de conformidad con la Ley aprobada por las Cortes Españolas vengo en sancionar:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Hacienda para enajenar a favor de la Sociedad «Standard Eléctrica, S. A.», y en precio de treinta y tres millones doscientas cincuenta y un mil pesetas, la finca propiedad del Estado que a continuación se describe:

«Finca en el antiguo término municipal de Villaverde, hoy Madrid, de una extensión superficial de ciento tres mil dieciséis coma ocho metros cuadrados, una vez deducida una franja de terreno de doscientos cuarenta y siete coma cero cinco metros cuadrados, expropiada por el Ministerio de Obras Públicas, situada sobre la carretera de Madrid a Toledo, con la que linda por el lado Oeste; por el Este lo hace con terrenos de los señores Acebas, Ruado y Martínez Oviol; por el Norte, con el señor Martínez Oviol, y por el Sur, con «Standard Eléctrica, S. A.».

Inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve de Madrid, antes Getafe, tomo trescientos setenta y cinco, libro ciento treinta y nueve, folio treinta y ocho, finca once mil ochocientos trece, inscripción segunda.

Artículo segundo.—El precio recibido será puesto a disposición de la Comisión Gestora de «Manufacturas Metálicas Madrileñas» para su ingreso en la Delegación de Hacienda de Madrid, en satisfacción de débitos fiscales pendientes en la misma a nombre de dicha Comisión.

Dada en el Palacio de El Pardo a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Presidente de las Cortes,
ALEJANDRO RODRÍGUEZ DE VALCÁRCCEL Y NEBREA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 11 de diciembre de 1969 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Mayá del Baztán (Navarra).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Mayá del Baztán, como consecuencia de la incorporación de su Municipio al de Baztán (Navarra),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 10 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz